

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 1 de diciembre de 2020

Ref. Ejecutivo de SERVICIOS COOPERATIVOS COOPSER (EN LIQUIDACION) contra POLO CANTILLO URBANO

Rad. 2018-00914-00

En razón al escrito precedente (fl. 16 a 25 C.1), y con base al certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (fl. 22 a 25 C.1), este Despacho procede a **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** al Dr. **JORGE LUIS SANTA MARÍA HIGUERA** identificado con C.C. 79.345.211 como nuevo Representante Legal de **LIQUIDADORA ZULU S.A.S.** empresa liquidadora de **SERVICIOS COOPERATIVOS COOPSER** (fl. 17 a 20 C.1).

Por secretaría atiéndase la solicitud realizada por la parte ejecutante vista a folio 16 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

 REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE
<u>FIJACION POR ESTADO</u>
Número _____, de hoy 02/12/2020
Secretario _____

M.P.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____